

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 15 DE MARZO DE 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE  
CALATRAVA**

**ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

**Sres. Concejales:**

D. Sergio Gijón Moya

D<sup>a</sup>. Ana Belén Sáez Bautista

D<sup>a</sup>. Estela Céspedes Palomares

D. José Antonio García Serrano

**Sra. Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Gema Cabezas Mira

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día quince de marzo de dos mil veintitrés, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en sesión ordinaria y presidida por el Sr. Alcalde, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha **8 de marzo de 2.023.**

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de marzo de 2.023 procediéndose su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



## SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD

### 2.1. Licencias de Obras

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos, en todos y cada uno de los expediente, por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO** que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde a la Sra. Alcadesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía núm. 137/2019, de 24 de junio.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, de conformidad con el siguiente detalle y aprobar las correspondientes



liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

**2.1.1.- Declaración responsable presentada por D, con D.N.I. para licencia de obra menor, con emplazamiento en Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D., con D.N.I., y domicilio para realización de obra menor consistente en “instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo sobre cubierta de dos naves” en Argamasilla de Calatrava.

**SEGUNDO.-** Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.



**2.1.2.- Declaración responsable presentada por D., con D.N.I. para licencia de obra menor, con emplazamiento en Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D. con D.N.I. y domicilio en calle para realización de obra menor consistente en “instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo sobre cubierta” en calle de Argamasilla de Calatrava.

**SEGUNDO.-** Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

**2.1.3.- Declaración responsable presentada por D., con D.N.I. para licencia de obra menor, con emplazamiento en Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del



Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D., con D.N.I., y domicilio en calle para realización de obra menor consistente en “ quitar y poner lápida en” en el Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava.

**SEGUNDO.-** Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

#### **2.1.4.- Declaración responsable presentada por D., con D.N.I. nº para licencia de obra menor, con emplazamiento en calle de Argamasilla de Calatrava.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D., con D.N.I., y domicilio en calle para realización de obra menor consistente en “poner friso y enfoscar con fratasado la parte superior de la puerta de la cochera” en Argamasilla de Calatrava.

**SEGUNDO.-** Notificar a D que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

### **TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS**

**3.1.- De,** con D.N.I. nº. y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Ayuntamiento, 5 de este municipio que mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2023 solicita permiso para colocar dos toldos movibles (6x6 m2 y 5x6m2) en terraza del Bar Tapeo en la plaza del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

**CONSIDERANDO** lo establecido en los artículos 84.1, 85.3, 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:



**1º.-** Estimar la solicitud de la interesada y autorizar la colocación de los dos toldos movibles en la terraza del sita en Plaza del Ayuntamiento, de Argamasilla de Calatrava.

Esa autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Policía Local a los efectos oportunos.

**3.2.-** De D., con DNI nº., mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2023 solicita autorización para instalación de terraza en la Plaza del Hortelano (20 m2) y en la Glorieta Navarra (20 m2) para el bar “Choringuito”, como actualmente la Plaza del Hortelano está en obras, solicito poner los 40 m2 en Glorieta Navarra hasta poder hacer uso de la plaza del Hortelano, durante temporada parcial (del 1 Marzo a 31 de Octubre de 2023).

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 75 y 77 del RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en la Ordenanza Municipal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y la Ordenanza municipal de medio ambiente.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**1º.-** Estimar la solicitud del interesado y autorizar la instalación de terraza del bar “Choringuito”, 20 m2 en Glorieta Navarra y 20 m2 en Plaza del Hortelano, como actualmente Plaza del Hortelano está en obras, se le autoriza a poner los 40 m2 de terraza en Glorieta Navarra hasta poder disponer de la Plaza del Hortelano para dicha instalación de terraza.

La presente autorización se concede bajo los siguientes **CONDICIONANTES**:



-Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.

-Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección de Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.

-La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

En ningún caso podrá instalarse más mesas de las autorizadas, salvo y en todo caso, aquellas que pudieran autorizarse si fuera posible y estén conveniente y favorablemente resueltas.

**2º.-** Aprobar la correspondiente liquidación definitiva conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

**3º.-** Notificar el presente acuerdo y la liquidación al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, recordándole que ha de cumplir de forma estricta lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

**3.3.- DE** con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificaciones en calle del municipio de Argamasilla de Calatrava que mediante escrito de fecha 9 de Marzo de 2.023 solicita la exención del IVTM, por tener concedida una incapacidad permanente total, del vehículo.

**VISTA** la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de personas con discapacidad y su inclusión social, el cual establece que:

*“Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la seguridad social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad total para el servicio o inutilidad.”*

**CONSIDERANDO** asimismo lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones





Públicas, en cuanto a la eficacia retroactiva de los actos administrativos.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente **Acuerdo**:

**1º.-** Estimar la solicitud de D. y reconocerle la exención del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica matrícula con fecha 1 de enero de 2.024 .

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.4.- DE** con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificaciones en Luna, 59 de Argamasilla de Calatrava que mediante escrito de fecha 13 de Marzo de 2.023 solicita la exención del IVTM, por tener concedida una incapacidad permanente absoluta, del vehículo.

**VISTA** la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de personas con discapacidad y su inclusión social, el cual establece que:

*“Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la seguridad social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad total para el servicio o inutilidad.”*

**CONSIDERANDO** asimismo lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la eficacia retroactiva de los actos administrativos.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente **Acuerdo**:

**1º.-** Estimar la solicitud de D. y reconocerle la exención del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica matrícula con fecha 1 de enero de 2.024 .



**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.5.- DE** con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificaciones en calle, del municipio de Argamasilla de Calatrava que mediante escrito de fecha 9 de Marzo de 2.023 solicita la exención del IVTM, por tener concedida una discapacidad del 42%, del vehículo.

**VISTA** la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de personas con discapacidad y su inclusión social, el cual establece que:

*“Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la seguridad social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad total para el servicio o inutilidad.”*

**CONSIDERANDO** asimismo lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la eficacia retroactiva de los actos administrativos.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente **Acuerdo**:

**1º.-** Estimar la solicitud de D. y reconocerle la exención del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica matrícula con fecha 1 de enero de 2.024 .

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.



**3.6.- D.**, con DNI nº y domicilio a efectos de notificaciones en Argamasilla de Calatrava que mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2023 solicita que, teniendo reconocida la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad para el vehículo con matrícula 2865 FZJ, sea cambiada al vehículo con matrícula.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de D. y conceder la exención del IVTM por discapacidad para el vehículo con matrícula, con fecha de efectos de 1 de enero de 2024.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.7.- DE**, con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificaciones en calle, que mediante escrito de fecha 1 de marzo de 2023 solicita que habiendo causado baja definitiva el vehículo con matrícula el día 23-02-2022 la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Realizadas las comprobaciones oportunas y visto que el vehículo con matrícula 6244 GBH se encuentra en situación de “Baja Definitiva” el día 23-02-2022.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de D. y proceder a la devolución del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.



**CUARTO.- CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE PLATAFORMA CALLE NOMENCLATOR”.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

**CONSIDERANDO** que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2.022 acordó adjudicar el contrato de obras denominado “Plataforma en calle Nomenclator” a la mercantil SEFOMA, S.L.

**VISTA** la certificación nº 2 emitida por la Sra. Técnico Municipal de fecha 13 de febrero de 2.023 por importe de veintitrés mil cuatrocientos sesenta euros con setenta y un céntimos **(23.460,71 €)**.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CONSIDERANDO** que aun cuando la competencia para aprobar la correspondiente certificación de obras corresponde al Sr. Alcalde concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía nº 137/2019, de 24 de junio.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación segunda expedida por la Sra. Técnico Municipal por importe de veintitrés mil cuatrocientos sesenta euros con setenta y un céntimos **(23.460,71 €)** en relación con la obra “Plataforma calle Nomenclator.”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

**QUINTO.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

**RESULTANDO** que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2.023 acordó incluir en su Presupuesto una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava por importe de 60.409 € con destino a “Inversión en infraestructuras y edificios municipales.”



**VISTA** la memoria descriptiva redactada por Sra. Técnica Municipal cuyo fin es la descripción de las obras que se pretenden llevar a cabo para la justificación de las actuaciones incluidas en la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial referente a la inversión denominada “Inversión en infraestructuras y edificios públicos municipales” por importe de 60.409 €

**CONSIDERANDO** que aun cuando la competencia para aprobar esta memoria es competencia de Alcaldía, concurre la circunstancia de que mediante decreto nº 137/2019, de 24 de junio se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local en los supuestos que se expresan.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda adoptar los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria descriptiva redactada por la Sra. Arquitecto Técnico Municipal de la inversión a realizar con un presupuesto de ejecución material de 61.367,47 € y cuyo plazo de ejecución está previsto para el segundo y tercer trimestre de 2.023.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para en su caso, proceder a la formalización del correspondiente Convenio Regulator y para que sea librada la cuantía referenciada a la mayor brevedad posible.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por el Sr. Alcalde se propone a los miembros de la Junta de Gobierno Local incluir como asunto de urgencia el que se relaciona a continuación. La declaración de urgencia es votada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**6.1. Trámite de consulta pública sustitutiva de licencia municipal para la ejecución de la obra “Reparación de fachadas del IES Alonso Quijano” promovido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.- Adopción del acuerdo que proceda.**

**CONSIDERANDO** el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha relativo a trámite de consulta pública sustitutiva de la licencia municipal de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 173 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha para la ejecución del proyecto, declarado como “Especial Urgencia”



Reparación de fachadas en el IES Alonso Quijano de Argamasilla de Calatrava

**VISTO** el informe favorable emitido por la Sra. Técnico Municipal de fecha 15 de marzo de 2.023.

**VISTO** el informe de Secretaria de fecha 15 de marzo sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CONSIDERANDO** que aún cuando se trata de una competencia de Alcaldía se da la circunstancia de que ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 137/2019, de 24 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar la compatibilidad del proyecto promovido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha relativo a “Reparación de fachadas en el IES Alonso Quijano de Argamasilla de Calatrava.”

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Administración solicitante a los efectos oportunos.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formuló ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0010 Fecha: 21/03/2023

